

Educación Diferenciada

Anulan una orden de la Xunta que obligaba a admitir a un chico en un colegio femenino

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia aceptó en una reciente sentencia el recurso interpuesto por la dirección de un colegio femenino de Vigo, contra una orden de la Consellería de Educación que obligaba al centro a matricular a un varón que eligió este colegio para cursar estudios del ciclo superior de Restauración.



El Tribunal Superior de Andalucía anula normas de la Junta contrarias al derecho de los centros concertados a no ser mixtos

La Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, en su sentencia de 11 de mayo de 2006, ha estimado los recursos interpuestos en 1999 por la CECE y varias entidades educativas andaluzas contra algunas disposiciones reglamentarias de la Junta de Andalucía sobre escolarización y admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados.

La sentencia ha anulado los preceptos que obligaban a esos centros a admitir indistintamente alumnos y alumnas. Los recurrentes defendían el derecho a mantener una oferta diferenciada en sus centros. El Tribunal, que había sus-

pendido cautelarmente la aplicación de las normas que acaba de anular, ha dado definitivamente la razón a los recurrentes, niega que la Administración autonómica pueda imponer la coeducación como modelo único en los centros sostenidos con fondos públicos y reconoce el derecho de los centros concertados a mantener una enseñanza diferenciada, cuando forma parte de su carácter propio, para atender a la demanda real de los padres.

Afirma la sentencia que, con arreglo a la Convención de la UNESCO de 1960 sobre discriminación en la enseñanza, suscrita por España y de obligado cum-

plimiento con arreglo al artículo 10,2 de la Constitución Española, "no sólo no es discriminatoria la creación y mantenimiento de establecimientos de enseñanza separados para alumnos de sexo masculino y femenino, sino que tales posibilidades de creación o mantenimiento de estos centros docentes estarían acogidas en el ámbito de esa libertad, siempre que se den las condiciones de igualdad a que se refiere el art. 2.a) *in fine* de la Convención de la UNESCO, plenamente garantizadas en nuestro ordenamiento interno".

No cabe decir más ni con más rotundidad y acierto.

www.diferenciada.org

Contenido:

Tribunales andaluces y gallegos 1

The Nacional Coalition of Girl's Schools 2

Educación Diferenciada y Educación Mixta 2

Alfonso Aguiló, director de Tajamar 3

Repensar la escuela 4

- Los Tribunales de Justicia
- Una asociación de escuelas femeninas
- Educación Mixta versus Educación Diferenciada
- Hablan los expertos: Alfonso Aguiló, director de Tajamar

The National Coalition of Girls' Schools



NCGS (Coalición nacional de escuelas femeninas), es una asociación de colegios públicos

y privados, con afiliados en Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, y el Reino Unido. Los miembros de NCGS defienden su modelo de escuelas diferenciadas femeninas, para asegurar que puedan desarrollar todas sus capacidades, aprendan a ser líderes, a participar activamente, en plano de igualdad.

La NCGS promueve el valor de las escuelas de chicas, investiga sobre este modelo educativo y ofrece información a sus miembros sobre las tendencias escolares actuales.

También asesoran a sus escuelas sobre marketing, relaciones públicas y planes de futuro

La asociación organiza con-

ferencias y simposios sobre la educación diferenciada femenina y colabora con asociaciones semejantes para promover la diversidad.

En los Estados Unidos se han creado más de 35 nuevas escuelas diferenciadas para muchachas desde el inicio de NCGS en 1991, y la afiliación de nuevos miembros de la asociación ha aumentado un 23%. El conjunto de escuelas afiliados supera las 44.000 alumnas en USA.

Las alumnas de estas escuelas tienen mejores resultados en matemáticas y ciencias en una ratio un 13% más alta que la media del país.

La investigación sobre el cerebro humano continúa demostrando diferencias medibles en los cerebros femeninos y masculinos, que apoyan la opción por la educación diferenciada.



Es un dato que las niñas y los

Educación diferenciada y coeducación (Redacción)

niños tienen una sensibilidad y capacidad diferentes y un proceso de aprendizaje diverso.

Por eso, la educación diferenciada trata de atender la diversidad con una oferta que prefieren muchos padres de familia ante los resultados prácticos de esta modalidad de enseñanza.

En educación, agrupar alumnos de características similares, resulta ventajoso para todos, porque se facilita el aprendizaje, la ar-

monía en el trabajo y la formación de cada persona.

La enseñanza diferenciada tiene ventajas para atender la elección de carrera, al superar los estereotipos de género y por su facilidad para atender sensibilidades diferentes.

Los alumnos de las escuelas diferenciadas llevan también ventaja en el aprendizaje de algunas materias, y en la elección de carrera, al estar menos condicionados por sus compañeros o compañeras.

Alfonso Aguiló

Director de Tajamar

¿Qué es la enseñanza diferenciada?

Es una opción pedagógica que busca atender más específicamente a la diversidad entre el hombre y la mujer.

¿Qué se pretende con este tipo de enseñanza?

El hombre y la mujer tienen la misma dignidad y los mismos derechos, pero presentan diferencias que afectan a toda su persona, y el modelo educativo de la enseñanza diferenciada apuesta por una atención especializada en esas características propias de cada sexo.

¿En qué se diferencia de la enseñanza mixta?

Estamos más especializados. En los colegios mixtos es muy habitual ver que se hacen grupos de chicos y chicas por separado, tanto en el aula como en el patio, en los juegos, etc. Ese fenómeno responde a algo natural, y el hecho de que en la enseñanza diferenciada los chicos y chicas estén en aulas distintas no hace más que atender a esa realidad.

¿Podría citar algunas ventajas e inconvenientes de ambos sistemas?

La primera razón que se me ocurre es que la educación diferenciada desarrolla mejor la personalidad de chicas y chicos, pues las chicas maduran biológica y psíquicamente antes que los varones, y el trato que precisan es distinto. Las chicas suelen ser más tranquilas, más disciplinadas y más ordenadas, mientras que a los chicos les supone un mayor esfuerzo adaptarse a los moldes establecidos en las aulas. Esto hace que los chicos disminuyan su rendimiento porque la comparación constante con las chicas les provoca un comportamiento inhibitorio. De hecho, me atrevo a decir que los varones son un colectivo especialmente vulnerable en determinadas edades -sobre todo en las de la Secundaria- y resultan perjudicados en las aulas mixtas.

Una pequeña muestra de lo que digo son los datos publicados por el MEC en 2005 sobre las [tasas de titulación en ESO](#), que dan mucho que pensar sobre los graves problemas de fracaso escolar que tiene la enseñanza en nuestro

país, y que son aún más preocupantes si se consideran las diferencias entre sexos. La media nacional está en que un 29,8% de los alumnos no llega a titularse en la ESO. Si se distingue entre chicos y chicas, ese porcentaje es del 36,8% en el caso de los varones y del 22,4% en el caso de las mujeres. Por tanto, parece bastante evidente que el fracaso escolar en nuestro país se está cebando en los adolescentes varones, pues de cada 100 alumnos, hay casi 30 que fracasan ya en la ESO, y de esos 30, 19 son chicos y 11 son chicas.

Suele argumentarse que la coeducación mejora el proceso de socialización, pues se supone que la presencia de las chicas favorece la disciplina escolar de los chicos, pero luego el resultado es que la conducta de los chicos en las clases mixtas suele ser más agresiva y egoísta que en las clases diferenciadas.

Otras personas aseguran que en los centros mixtos se logra que los chicos entiendan y conozcan mejor a las chicas, pero que en cambio en la enseñanza diferenciada lo que aprenden mejor es a tratar a la mujer con más respeto y deferencia, cosa que hoy día no está nada de más.

¿Por qué desde ámbitos cercanos al gobierno actual de España se intenta reducir o terminar con la enseñanza diferenciada?

Es algo que para mí resulta difícil de entender. No hacemos daño a nadie, los resultados académicos y de convivencia son muy buenos, no privamos a nadie de acceso a una escuela mixta. Lo que veo detrás de todo esto son ganas de imponer a los demás la propia ideología. Dicen que la coeducación es más progresista y democrática, pero lo que es progresista y democrático es respetar una diversidad que está muy demandada y no perjudica a nadie.

¿Hay algunas sentencias respecto a la enseñanza diferenciada?

Hay numerosas sentencias judiciales que han reconocido esos derechos, basados en nuestro ordenamiento



constitucional y en los tratados internacionales que tiene suscritos nuestro país. Resulta particularmente claro, por ejemplo, lo que dicen los artículos 1 y 2 de la Convención de la UNESCO de 1960 - vigente en España desde 1969-, donde se afirma la plena legitimidad de "sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que estos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente cualificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudios o programas equivalentes".

¿Y, cuál es el peso que tiene ese Tratado en nuestro país?

En virtud del criterio de interpretación establecido en el artículo 10.2 de la Constitución Española, donde se señala que "las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las materias ratificados por España", queda bastante claro que ese y otros pactos internacionales sobre derechos fundamentales son guía para la interpretación de nuestra ley fundamental y por tanto están por encima de cualquier otra disposición estatal, autonómica o municipal.

OIDEL

Director General

Mr. Alfred Fernandez

Director de Publicaciones

Mr. Jean David Ponci

Dirección:

Rue de l'Athénée 32, CH-1206 Genève

Teléfono: +41-22-789 29 49

Fax: +41-22-789 29 22

E-mail: ed@oidel.ch

Oidel es una ONG fundada en 1985 con el fin de promover el derecho a la educación y la libertad de enseñanza en el mundo. Tiene estatuto consultivo ante la ONU, la UNESCO y el Consejo de Europa y sus miembros trabajan en más de cincuenta países.

La libertad de enseñanza es un derecho humano fundamental, indicador indispensable del buen funcionamiento de una sociedad democrática. Oidel entiende que los Estados tienen una función esencial para asegurar el derecho a la educación, pero esto no les legitima para asumir la gestión del sistema educativo en régimen de monopolio, sino que han de contar con una verdadera participación de la sociedad civil en la gestión de la educación.

Oidel ha elaborado modelos innovadores de políticas educativas, partiendo de los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, para promover la libertad de elección de los padres y nuevos modos de financiación de la educación. Con la colaboración de expertos internacionales, ha constituido un observatorio de las políticas educativas en todo el mundo.

Oidel defiende la complementariedad y el trato paritario entre escuelas públicas y privadas, indispensable para promover un verdadero pluralismo educativo, también en el marco de la escuela pública, y el respeto a la iniciativa social en la educación. Y ofrece programas de formación en el marco de la Universidad de verano de derechos humanos y del derecho a la educación.

¿Repensar la escuela?

Redacción

La escuela es un instrumento formidable para la transmisión de saberes, orientaciones y elecciones profesionales y de aprendizaje. En este contexto, ¿qué sentido tiene introducir en el debate educativo dimensiones como las diferencias de género? ¿Es legítimo hacerlo?

La escuela es un lugar de aprendizaje, que en gran medida es prolongación de la familia. Por otra parte, tiene como misión ayudar a la incorporación de la persona a la sociedad, en lo que no alcanza la familia.

Los padres tienen el derecho a escoger el tipo de educación que desean para sus hijos, también el derecho a formarles para la vida social: la familia, en efecto, es el primer campo de socialización. Por tanto, la escuela no tiene como misión primaria la socialización, sino la instrucción y la formación integral de la persona, de acuerdo con sus padres. La instrucción académica es la principal área del trabajo escolar, pero la formación de fondo de la persona corresponde a sus padres.

La dignidad humana sólo puede respetarse en libertad, con soluciones libres: una elección determinada es digna, humana, digna de respeto, en la medida en que es una elección libre y sólo en este caso.

Algunos defensores de la escuela mixta argumentan ideológicamente que sólo la escuela mixta puede garantizar un modelo igualitario de sociedad, que la escuela debe procurar. Pero está demostrado que la escuela mixta no está en mejores condiciones que la diferenciada para promover la igualdad o para superar los estereotipos de género. Y ésta tiene la ventaja de atender mejor la diversidad y la libertad de elección de los padres.

La escuela mixta no favorece el proceso de socialización, sólo por el hecho de ofrecer ese tipo de enseñanza; como tampoco la escuela diferenciada atiende mejor la diversidad sólo por el hecho de separar en aulas diferencias a los alumnos y a las alumnas. El punto básico está en la atención de cada persona, de su diversidad, de su diferente proceso de aprendizaje



y su modo de actuar. Y en esto, lleva ventaja la escuela diferenciada.

El postulado de que el único modelo admisible en educación es la enseñanza mixta empieza a ser cuestionado, también por antiguos defensores de ese modelo, que entienden razonablemente que la coeducación no es más que un instrumento pedagógico que debe ser juzgado por su eficacia.